

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 315 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 2 7 JUN 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 00665-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 21 de junio de 2022, mediante el cual la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión de acto resolutivo autorizando la prestación de servicio docente y el correspondiente pago por subvención económica de la Dra. Ligia Magali García Rosero por dictado de cátedra en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre académico 2022-I, y;

# RECTORADO RESTORADO RESTOR

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero de 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;



Que, con Carta N° 0054-2022-UNTRM/EPG/D, de fecha 03 de marzo de 2022, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, invita a la docente Dra. Ligia Magali García Rosero, a dictar cátedra en la Escuela de Posgrado, siendo el Curso propuesto "Agricultura y Desarrollo Rural", perteneciente al Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, III Ciclo. Programado según el Calendario Académico para el semestre 2022-l, a desarrollarse del 13 junio al 07 de julio de 2022;

Que, a través de la Carta N° 03-2022-UNTRM/EPG/LMGR, de fecha 20 de abril de 2022, la docente Dra. Ligia Magali García Rosero, comunica al Director (e) de la Escuela de Posgrado, que acepta a la invitación contenida en Carta N° 0054-2022-UNTRM/EPG/D, antes mencionada, para dictar cátedra en la Escuela de Posgrado de la UNTRM;

Que, con Oficio N° 0203-2022-UNTRM/EPG/D, de fecha 09 de junio de 2022, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita a la Directora General de Administración, la certificación presupuestaria para atender con el pago a la docente nombrada en pregrado de la UNTRM, Dra. Ligia Magali García Rosero, quien dictará el curso de Agricultura y Desarrollo Rural, en el semestre académico 2022-l, los días 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30 de junio y 04, 05, 06, 07 de julio, en horario de 6:00 p.m. a 10.00 p.m. en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. (...). Los gastos que genere el pago de dicho servicio serán cargados a los fondos RDR (Recursos Directamente Recaudados) de la Escuela de Posgrado. Por lo que, adjunta la relación de docente con el respectivo curso a dictar;

Que, mediante Informe N° 333-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 13 de junio de 2022, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos que, en referencia al Oficio N° 0203-2022-UNTRM/EPG/D, antes citado, las siguientes conclusiones: 1) La Constitución Política vigente establece en su Artículo 40° que ningún funcionario o servidor Público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función Docente.

2) Asimismo, la Ley del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingresos para los servidores público, dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la Docencia. 3) De acuerdo al



#### Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN RECTORAL N°315 -2022-UNTRM/R

literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente. Teniendo en cuenta lo antes sustentado, se informa que la docente Dra. Ligia Magali García Rosero, durante el desarrollo de cátedra los días 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30 de junio y 04, 05, 06, 07 de julio en el horario de 06:00 p.m. y 10:00 p.m. en la Escuela de Posgrado, no tiene interferencia con el horario establecido en su carga horaria asignada por su Facultad, por lo tanto, es procedente;



Que, con Oficio N° 00984-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 13 de junio de 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora General de Administración, lo siguiente: 1. Que, según lo establecido en el artículo 40° de la Constitución Política del Perú establece que "Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente". 2. Asimismo, Ley Marco del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingreso para los servidores públicos. Dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la docencia. 3. De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente. Teniendo en cuenta lo antes sustentado, informa que la docente Dra. Ligia Magali García Rosero, durante el desarrollo de cátedra los días 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30 de junio y 04, 05, 06, 07 de julio en el horario de 06:00 p.m. y 10:00 p.m. en la Escuela de Posgrado, no tendrá interferencia con el horario establecido en su carga horaria asignada por su Facultad, por lo tanto, el pago es procedente;

Que, mediante Informe N° 0255-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 17 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa a la Directora General de Administración, que existe crédito presupuestario para atender con el pago a docente por dictado de curso en la Escuela de Posgrado, semestre académico 2022-i, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional

: 0067

Número del CCP

: 2749

**Programa** 

9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resulten en Productos.

Función

: 22 Educación (S)

**División Funcional** 

: 048 Educación superior.

**Grupo Funcional** 

: 0109 Educación superior universitaria.

**Actividad** 

: 5000894 Desarrollo de la Educación Universitaria.

**Grupo Genérico de Gastos** 

: 2.5. Otros gastos.

: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales.

S/ 1,920.00

Fuente de financiamiento

: 2 Recursos Directamente Recaudados

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° numeral 17.1 prescribe que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N°315 -2022-UNTRM/R

Que, mediante Oficio de Visto, de fecha 21 de junio de 2022, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión de acto resolutivo autorizando la prestación de servicio docente de la Dra. Ligia Magali García Rosero por dictado de cátedra en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre académico 2022-I; pedido que se hace considerando que la Dirección de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica la existencia de crédito presupuestario por el importe de S/ 1,920.00 (Mil novecientos veinte con 00/100 soles) – CCP N° 002749, para atención del gasto; asimismo, informa que el pago se hará efectivo en la modalidad de subvención económica a la profesional detallado anteriormente, previa presentación de su informe de actividades y conformidad por parte del área usuaria;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 32°, literal b), establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

#### **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la prestación de servicios bajo la modalidad de pago por subvención económica de la docente Dra. Ligia Magali García Rosero, para el dictado de curso durante el semestre académico 2022-I, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada, de acuerdo al siguiente detalle:

#### DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CURSOS	PERIODO	MONTO S/
01	Dra. Ligia Magali García Rosero	Agricultura y Desarrollo Rural	Del 13 de junio al 07 de julio	S/ 1 920.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración haga efectivo el pago, previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria a la profesional citada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.** 

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Policarpio Chauca Valqui Dr RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ SECRÉTARIA GENERAL

CHV/R CRHM/SC